

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CARPAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2.023 DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA “VIRGEN DE LAS MERCEDES”.

ARTÍCULO I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro en régimen de alquiler, incluido montaje y desmontaje, de carpas y materiales complementarios, para la instalación de las 3 casetas descritas seguidamente:

Casetas/Carpas:

- Caseta de Frutos y Turismo de 25 metros de fachada x 15 metros de fondo
- Caseta Guardería de 8 metros de fachada x 15 metros de fondo
- Caseta Municipal poligonal de 25 metros de fachada x 25 metros de fondo

Otros:

- Suministro y colocación de Tarima de madera para la caseta de de guardería (120 m²).
- Suministro y colocación de Tarima de madera para colocar en el fondo de la caseta de Frutos y Turismo (175 m²) correspondientes a 7 x 25 m.
- Suministro y colocación de 100 metros lineales de chapas blancas para cerrar los pasillos-espacios que quedan entre caseta y caseta.
- Suministro y colocación de 4 puertas de acceso para acceder a los pasillos de seguridad, (a colocar en la ubicación indicada por los servicios Técnicos).
- Suministro y colocación de 250 metros cuadrados de cortinas a rayas blanca y azul para Caseta Municipal.
- Suministro y colocación de falso techo interior decorativo en tela/lona o material similar para la Caseta Municipal y Caseta de Frutos y Turismo.
- Suministro y colocación de 150 metros cuadrados de tela negra para la Caseta de Frutos y Turismo.

ARTÍCULO II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ilmo Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, carece de los medios técnicos para dar satisfacción a las necesidades que se especifican en los siguientes apartados de éste pliego de cara a la Feria 2023, por lo que se hace necesario

CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN MERCHANT FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15

DOCUMENTO: 20230620457
Fecha: 18/07/2023
Hora: 10:34



proceder a la contratación de los mismos, para garantizar la celebración del evento.

Las carpas, deben ser totalmente diáfanas, realizadas con estructura de aluminio anodizado, (con uniones atornilladas), conformes a las normas de seguridad, con techo realizado en lonas de PVC de color blanco. Dichas lonas serán ignífugas y con un grado de reacción al fuego en M2, lo cual se acreditará mediante certificado con las características exigidas por la Norma UNE-23727-9 o normativa que la sustituya, concretándose específicamente la vigencia de dichos certificados.

El cerramiento de cada una de éstas carpas se realizará con chapas metálicas lisas, pintadas en color blanco de 15 mm de espesor (a menos que los Servicios Técnicos Municipales aconsejen el cerramiento, con las lonas descritas anteriormente). Las chapas metálicas irán sujetas mediante raíles metálicos, uno en la parte inferior y otro en la superior, que para garantizar la máxima solidez y estabilidad del conjunto, irán insertados, en las esquinas, en las gargantas de los perfiles.

En su interior, si así lo indican los Técnicos municipales, se acotará mediante chapas metálicas pintadas en blanco, un espacio para cocina

El sistema de fijación al suelo de las casetas será mediante placas de anclaje.

Cada carpa deberá ser ejecutada de forma que pueda contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, siendo el número mínimo las suficientes para cumplir los recorridos de evacuación establecidos en el DB-SI, y sus dimensiones serán calculadas en base al aforo total de la misma.

El adjudicatario estará obligado al transporte de las carpas y todos los materiales y maquinaria necesarios para el montaje de las estructuras y de todos sus elementos accesorios y de sujeción, hasta el lugar que se determine para su instalación.

El adjudicatario estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sea necesario efectuar para su perfecta puesta en uso.

ARTÍCULO III. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las carpas deberán estar disponibles para su uso desde el día 01 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO IV. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán tener habilitación profesional para ejecutar el suministro.

ARTÍCULO V. AUTORIZACIONES

El adjudicatario se compromete a la obtención en caso necesario de las autorizaciones y certificados de puesta en uso de las instalaciones, por parte de los organismos competentes.

CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN MERCHANT FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15

DOCUMENTO: 20230620457
Fecha: 18/07/2023
Hora: 10:34



ARTÍCULO VI. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego.

El adjudicatario está obligado a disponer de toda la documentación técnica necesaria, que ampara el montaje de las carpas y sus materiales especificados en éste pliego (Proyectos Técnicos suscritos por Técnicos competentes, certificados y demás), debiendo presentarlos si son exigidos en algún momento por el Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a entregar las carpas en perfecto estado de limpieza, no empleando lonas que presenten manchas o decoloración que suponga una merma en el ornato, igualmente los elementos metálicos empleados (estructuras de las carpas y chapas o cerramientos), deberán tener una correcta presencia, o será sustituido en caso de deterioro durante su montaje. En todo caso, el adjudicatario realizará la corrección de las anomalías previo a la entrega final.

Además:

- Todo el personal de la empresa será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, estando debidamente acogidos al régimen legal de alta en la Seguridad Social, cumpliendo escrupulosamente con el resto de la normativa vigente al respecto, que incluye los Convenios Laborales de aplicación.
- El adjudicatario asumirá a todos los efectos legales la plena responsabilidad, tanto laboral, económica, penal, civil e incluso daños a terceros que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones expresadas en el párrafo anterior, así como los que fuesen consecuencia de las actuaciones u omisiones de su personal durante el desarrollo de los trabajos.
- No se realizará subcontratación alguna, sin la previa autorización del Responsable del Contrato.
- Deberá aportar antes de la firma del contrato, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias del estado, Comunidad autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, así como de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

ARTÍCULO VII. REPRESENTANTE

La empresa adjudicataria deberá designar un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión. El cambio de representante deberá ser comunicado con suficiente antelación.

CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20230620457
	JOAQUIN MERCHANT FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15	Fecha: 18/07/2023 Hora: 10:34



ARTÍCULO VIII. INSPECCION Y CONTROL

Por el adjudicatario se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones de carpas, respecto a la seguridad de las personas y de los bienes, especialmente en lo que atañe con las Normas Básicas de Edificación. Igualmente, en relación con la clasificación de la reacción al fuego, se deberá cumplir la normativa UNE vigente.

El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de los trabajos, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El adjudicatario queda obligado a obtener y entregar al Ayuntamiento, una vez instaladas las carpas y antes del plazo límite para el montaje, certificado de seguridad y solidez de las carpas, emitido por Técnico cualificado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

La empresa adjudicataria, llevará en todo momento el control y las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, estando obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

ARTÍCULO IX. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje y utilización en los plazos de garantía establecidos en este pliego, por causas de las estructuras o del montaje e instalación de las mismas, por lo que deberá acreditar la titularidad de un Seguro de Responsabilidad Civil o aportar declaración responsable del compromiso de la empresa, para en el caso de resultar adjudicatario del contrato, de suscribirlo para la referida instalación y montaje de las carpas cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. En todo caso, la póliza citada y el recibo justificante del pago deberán presentarse al menos cinco días antes del montaje de las carpas.

ARTÍCULO X. RETRASOS

El adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará estimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. (Artículo 193 de la LCSP)

En caso de no ejecutar el contrato en el plazo indicado, se resolverá el mismo y se adjudicará al licitador siguiente por orden de criterio de adjudicación. En este caso, de no ejecutarse las prestaciones pactadas, se exigirá las penalidades previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP, y en caso de no cubrirse los daños

CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN MERCHANT FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15

DOCUMENTO: 20230620457
Fecha: 18/07/2023
Hora: 10:34



ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contratista, se le exigirá la indemnización de los daños y perjuicios de acuerdo con el artículo 194 de la LCSP.

ARTÍCULO XI. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

La entrega e instalación se realizará en el recinto ferial de Bollullos par del Condado sito en la Prolongación de la Calle Cruz de Montaña. El Ayuntamiento, podrá modificar el emplazamiento y distribución de las carpas, pero no sus características, establecidas en este pliego.

La empresa adjudicataria velará por el correcto estado de las instalaciones de las carpas hasta la entrega para su puesta en uso.

ARTÍCULO XII. PRECIO

El precio máximo del contrato por el total de los elementos que se detallan en este pliego, será de 25.000 Euros, (IVA incluido), valorándose desde éste Ayuntamiento la oferta económica mas baja.

En Bollullos del Condado, a fecha de firma digital

El Ingeniero Técnico Industrial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN MERCHANT FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15

DOCUMENTO: 20230620457
Fecha: 18/07/2023
Hora: 10:34



CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF _____, según acredita con _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, municipio _____, Provincia _____, teléfono de contacto _____, en relación con el contrato menor de suministro de CARPAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2023 DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA "VIRGEN DE LAS MERCEDES".

Que se tramita en este Ayuntamiento al amparo del artículo 118 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que posee habilitación profesional precisa para la realización del objeto del contrato.
- Que conoce las condiciones que sirven de base al contrato y que las acepta incondicionalmente.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- Que me encuentro (o la entidad se halla) al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la CA de Andalucía y con el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Del mismo modo declara responsablemente, que posee la documentación técnica necesaria para el montaje de las carpas y sus materiales.
- Así mismo me comprometo a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones al correo electrónico: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

CSV: 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8

CSV: 07E700097E5600V6U6P5P7W3Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000977A900M3W9D3N4S4D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN MERCHANTÉ FERREIRA-Ingeniero Técnico Municipal - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 10:34:15

DOCUMENTO: 20230620457
Fecha: 18/07/2023
Hora: 10:34

